



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Referencia:	2020/390R
Procedimiento:	ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Sesión:	ORDINARIA
Fecha:	06 DE MARZO DE 2020
Número:	10/2020
Secretaría General	

Presidencia	D. Francisco José Martínez Alted
Concejales G.M. PSOE	D. ^a Genoveva Micó Soler D. Iván José Níguez Pina D. ^a María Dolores Abad Guerra
Concejal G.M. P.P.	D. ^a Hortensia Pérez Villarreal
Concejal G.M. Compromís per Novelda	D. ^a Silvia V. Ana Tomás
Concejal G.M. Guanyar Novelda	D. ^a M. ^a Jesús Agües Martínez-Díez
Miembros que no asisten	
Sra. Secretaria	D. ^a Andrea Roderó Ruiz
Sr. Interventor Accidental	D. José Antonio Lledó Palomares

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,13 horas del día seis de marzo de dos mil veinte, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Martínez Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria de la Corporación, D.^a Andrea Roderó Ruiz.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el **Orden del Día** que acompañaba a la convocatoria de la sesión, y que se transcribe a continuación:

1. **Aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el 21 de febrero de 2020**
2. **Desarrollo Local:**
 - **Inicio de revocación de puesto del Mercadillo Municipal en C/ Colón n.º 18 – miércoles y sábados**
3. **Urbanismo, Actividades y Disciplina:**
 - **Servicio del agua potable y saneamiento, obras con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones: "Ampliación de imbornales varias ubicaciones, calles: San Fernando, Juan de Austria y Jaime II".- Aprobación de la certificación de la obra y modificación del presupuesto**
4. **Contratación:**
 - **Expediente sobre variación del contrato de "Suministro de electricidad por el departamento de Calidad Urbana del Ayuntamiento de Novelda"**
 - **Procedimiento abierto por el sistema de lotes del "Suministro de materiales para los trabajos a realizar con medios municipales por el departamento de Mantenimiento de Ciudad y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Novelda".- Adjudicación**

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:

1. **Aprobación de facturas; Relación n.º 7/2020**
2. **Procedimiento abierto simplificado, para la ejecución de las obras de "Mejora de la**



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico” de Novelda (IFS 2019).- Adjudicación.
3. Procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del “Suministro de materiales de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora/fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”.- Adjudicación

Asiste a la sesión, como invitada, la Concejala del Grupo Municipal de Vox Novelda, D.ª Margarita Serrano Mira.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 2020

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 21 de febrero de 2020.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: DESARROLLO LOCAL

INICIO DE REVOCACIÓN DE PUESTO DEL MERCADILLO MUNICIPAL EN C/ COLÓN N.º 18 – MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de Consumo, Comercio y Mercado de fecha 28 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Considerando el informe emitido por la Técnico de Administración General, de 25 de febrero de 2020, que dice:

“...Con fecha 21 de enero de 2020, la Sra. Tesorera Municipal emite el siguiente informe:

"En relación con la petición de informe del departamento de Desarrollo Local de este Ayuntamiento sobre la situación económica del titular de la Concesión de Mercadillo, D. MIGUEL F., una vez consultados los registros informáticos de los que se dispone, así como los datos informativos de SUMA Gestión Tributaria en Gestanet, a fecha del presente la funcionaria que suscribe informa que:

A nombre de D. Miguel F....., en Suma Gestión Tributaria tiene los siguientes expedientes abiertos :

2018-23-028870 por 1.719,08 €
2020-23-000627 por 540,34 €

Además en este Ayuntamiento existe una deuda de 169,20 € que corresponde a los siguientes recibos:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Del año 2.019: Rbos. N.º 207089 y 207090 de septiembre, N.º 207476 y 207477 de octubre.

Por lo que la deuda total a fecha del presente asciende a 2.428,62 €.

Del resto de recibos no se puede informar porque el plazo legal para la devolución de recibos no está cerrado."

1º.- El art. 15 4. de la *Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria* (OMRVNS), dispone que: "Las autorizaciones podrán ser revocadas por el Ayuntamiento en los supuestos previstos en la presente ordenanza y en la normativa de aplicación, de acuerdo con el procedimiento administrativo que sea de aplicación".

2º.- Así, el 16.3 de la OMRVNS establece que. "Los titulares de las autorizaciones, se ajustarán al cumplimiento de los requisitos derivados de la presente Ordenanza y demás normativa de aplicación durante su periodo de vigencia, y deberán acreditar el cumplimiento de los mismos cuando así lo requiera el Ayuntamiento de Novelda.

Si por circunstancias sobrevenidas, la persona autorizada dejara de cumplir los requisitos derivados de la presente ordenanza, el Ayuntamiento de Novelda por Resolución de la Alcaldía u órgano en quién delegue, podrá declarar la revocación de la autorización, quedando libre y expedito el correspondiente puesto de venta que podrá ser de nuevo objeto de autorización.

Esta revocación está excluida del procedimiento sancionador previsto para las faltas establecidas en Capítulo XI de la presente Ordenanza, que regula el régimen de infracciones y sanciones."

3º.- El art. 27.a de la *Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta No Sedentaria* (ORVNS), establece que, los interesados deberán presentar la siguiente documentación: "**a**) Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social".

4º.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del *Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales* (RSCL) "Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación"...".

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN de la concesión de autorización a D. MIGUEL F. ..., titular de los puestos siguientes: C/ Colón, nº 18 (6 m), los sábados, y C/ Colón nº 18 (6 m), los miércoles, destinados a la venta de CALZADO, por NO hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.a) de la OMRVNS.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el art. 82 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas* (LPAC), dar un plazo de AUDIENCIA PREVIA DE DIEZ DÍAS al interesado para que alegue lo que estime oportuno en defensa de sus intereses.

TERCERO.- Estos puestos quedarán a la LIBRE DISPOSICIÓN del Ayuntamiento de Novelda,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

que podrá adjudicarlos de nuevo siguiendo el procedimiento establecido.

CUARTO.- NOTIFICAR esta resolución al interesado.

TERCERO: URBANISMO, ACTIVIDADES Y DISCIPLINA

SERVICIO DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, OBRAS CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES: “AMPLIACIÓN DE IMBORNALES VARIAS UBICACIONES, CALLES: SAN FERNANDO, JUAN DE AUSTRIA Y JAUME II”.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LA OBRA Y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Gestión Urbanística de fecha 27 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente para aprobación de la certificación de la obra “Ampliación de imbornales en varias ubicaciones, calles San Fernando, Juan de Austria y Jaume II” con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

Vista la propuesta presentada por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de los trabajos por importe de 12.428,25 € IVA incluido.

Visto el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 7 de noviembre de 2019.

Visto que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019 se aprobó la realización de la citada obra y su presupuesto.

Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 24 de febrero de 2020 indicando lo siguiente:

“Por iniciativa de la Concejalía de Ciclo Hídrico, se propuso la colocación de imbornales transversales en varias calles del casco urbano: Carrer Juan de Austria, San Fernando y Jaume II, en las proximidades de la calle Emilio Castelar, para mejorar la capacidad de recogida de las aguas de escorrentía y reducir las acumulaciones de agua de lluvia.

La empresa concesionaria del servicio de saneamiento municipal, FCC Aqualia, SA, ante las carencias de infraestructuras en la zona para evacuar dicha agua, planteaba la sustitución de los imbornales existentes y la ejecución de nuevos imbornales transversales de fundición, de clase resistente D400 y de 0,75 mm de anchura, para recoger el agua de lluvia en cada una de las calles anteriormente mencionadas y canalizarla mediante tuberías de PVC de diámetro 200 mm hasta el pozo de la red de saneamiento municipal más próximo en cada caso.

En la JGL, celebrada el 15 de noviembre de 2019, se acordó aprobar la ejecución de la obra según el presupuesto presentado por FCC Aqualia, SA, para la realización de dichos trabajos el 15 de septiembre de 2019, por un importe de 12.428,25 €.

Durante la ejecución de los trabajos se observó que no era necesario tantos metros de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

conducción de salida de los imbornales hasta los puntos de conexión a la red de saneamiento.

Para mejorar las terminaciones entre el pavimento y las rejillas se ha usado un mortero especial en lugar de reponer con pavimento asfáltico, esto, por otra parte ha abaratado la obra.

Además, se ha mejorado la instalación añadiendo una válvula antiolor en el codo de cada imbornal concebida para evitar las emanaciones de olores desagradables que provienen de las redes de saneamiento, que también impide la salida al exterior de parásitos.

Tras inspección realizada a la obra, y revisar la documentación aportada, considero que la certificación presentada por la mercantil concesionaria con fecha 14 de noviembre de 2019 de importe 12.115,90 € es CONFORME.

La certificación de la obra debe computarse con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones”.

Visto lo estipulado en el Pliego de Condiciones que rige la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Administración General en fecha 26 de febrero de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar modificación en el presupuesto presentado por FCC Aqualia, S.A. para la ejecución de la obra “Ampliación imbornales varias ubicaciones, calles San Fernando, Juan de Austria y Jaume II” por un importe total de 12.115,90 euros, I.V.A. incluido, en sustitución del anteriormente aprobado.

SEGUNDO.- Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

TERCERO.- Aprobar la certificación de la obra de “Ampliación imbornales varias ubicaciones, calles San Fernando, Juan de Austria y Jaume II” por un importe total de 12.115,90 € I.V.A. incluido, con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda.

CUARTO.- Dar cuenta del expediente a la Comisión de Seguimiento y Control del Servicio de Abastecimiento de agua potable y de saneamiento de Novelda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria, con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, a los efectos oportunos.

CUARTO: CONTRATACIÓN



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

EXPEDIENTE SOBRE VARIACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD POR EL DEPARTAMENTO DE CALIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 28 de febrero de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del Servicio de “Suministro de material para los trabajos a realizar con medios municipales por el departamento de calidad urbana del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de abril de 2019.

Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2019, acordó adjudicar el contrato de “Suministro de material para los trabajos a realizar con medios municipales por el departamento de calidad urbana del Ayuntamiento de Novelda”, lote n.º 6 electricidad, a LLUMS I AIRE ELECTRICIDAD CARMELO, S.L, por el precio de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630 €), I.V.A. incluido, correspondiendo 3.000 € a la base imponible y 630 € al I.V.A., de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en su proposición, en la que ofreció un porcentaje de baja del 52% sobre los precios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, habiéndose formalizado el contrato en fecha 28 de agosto de 2019, teniendo una duración de dos años prorrogable por otros dos años más.

Visto el informe emitido por el Director del contrato en fecha 21 de febrero de 2019 indicando la necesidad de disponer de materiales eléctricos correspondientes a la asignación económica prevista para el año 2021 para el funcionamiento básico de mantenimiento y reparación de alumbrado público, dependencias municipales, incidencias eléctricas, et.

Resultando que la cláusula 6ª del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas establece que el precio de licitación anual para el lote n.º 6 de electricidad es de 3.630 € IVA incluido.

En el Pliego técnico se advierte que el presupuesto que resulte de adjudicación tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar por el adjudicatario.

En el presente caso el contrato se adjudica por dos años por lo que el precio de adjudicación asciende a 6.000 € IVA excluido por ambas anualidades, razón por la que la garantía definitiva depositada es de 600 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

Considerando que la duración del contrato es de dos años, el precio del mismo asciende a la cantidad total de 7.260 € IVA incluido, para el cual existe consignación presupuestaria.

Atendiendo a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público.

Siendo que la modificación pretendida se trata más bien de una variación en cuanto a la estimación económica anual del contrato correspondiente a cada una de sus anualidades, no incrementando el precio total del mismo, y que de alguna forma el Pliego aprobado no prohíbe, por lo que resulta obligatoria para el contratista una vez la apruebe el órgano de contratación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 25 de febrero de 2020.

El Concejal, Sr. Níguez Pina, explica brevemente el motivo de la variación de la cuantía máxima anual del contrato.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar una variación en cuanto a la cuantía máxima anual estimada destinada a la adquisición del suministro de ELECTRICIDAD para los trabajos a realizar con medios municipales por el departamento de calidad urbana del Ayuntamiento de Novelda, contratado a LLUMS I AIRE ELECTRICIDAD CARMELO, S.L., en el sentido de ajustarla a las siguientes cuantías máximas anuales:

- 7.260 € IVA incluido para el primer año de duración del contrato (del 28 de agosto de 2019 al 28 de agosto de 2020)
- 0 € IVA incluido para el segundo año de duración del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con expresión de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería.

PROCEDIMIENTO ABIERTO POR EL SISTEMA DE LOTES DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LOS TRABAJOS A REALIZAR CON MEDIOS MUNICIPALES POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE CIUDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 2 de marzo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del “Suministro de Material para los trabajos a realizar con medios municipales por el Departamento de Mantenimiento de Ciudad y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2019, dividiéndose en los siguientes lotes:

Lote	Material	Presupuesto sin IVA	Presupuesto IVA incluido
1	Ferretería	3.305,79	4.000,00
2	Pintura	4.958,68	6.000,00
3	Fontanería	6.611,57	8.000,00
4	Carpintería	1.652,89	2.000,00
5	Construcción	16.528,93	20.000,00



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

6	Electricidad	16.528,93	20.000,00
7	Alquiler maquinaria	3.305,79	4.000,00
8	Jardinería	4.958,68	6.000,00
9	Herrería	1.652,89	2.000,00
10	Hormigón, Áridos y Asfaltos	9.917,37	12.000,00
Suma		69.421,52	84.000,00

La Mesa de Contratación en fecha 18 de diciembre de 2019 procedió a la apertura de los Sobres A "Documentación administrativa", habiéndose presentado los siguientes licitadores y proposiciones:

LOTES	LICITADORES
1 Ferrería	SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.
2 Pintura	- BRICORUEDA, S.L. - FRANCISCO JOSÉ PALOMARES MARTÍNEZ
3 Fontanería	SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.
4 Carpintería	DESIERTO
5 Construcción	TOSANTO, S.L.
6 Electricidad	- RAMÓN BERENGUER, SL.U. - SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A. - MONTAJES ELECTRICOS ABEL SEVA, S.L. - LLUMS I AIRE, ELECTRICIDAD CARMELO, S.L.
7 Alquiler Maquinaria	EXCAVACIONES MARINO E HIJOS, S.L
8 Jardinería	JERÓNIMO DIEZ GALINDO
9 Herrería	DESIERTO
10 Hormigón	- EXCAVACIONES MARINO E HIJOS, S.L - AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.

Examinada la documentación presentada por los licitadores, se concedió un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de publicación del acta en el Perfil del contratante, para que por la empresa TOSANTO, S.L. presentada para el lote n.º 5, se proceda a la firma del DEUC.

Asimismo la Mesa propone declarar desiertos los lotes núms. 4 y 9, al no haberse presentado ninguna proposición.

La Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 20 de diciembre de 2019 procedió a la apertura de los sobres B) "Oferta económica" correspondiente al porcentaje de baja de los precios establecidos en el Pliego de Prescripciones técnicas y que corresponden a los siguientes licitadores:

LOTES	LICITADORES	Porcentaje Baja
1 Ferrería	SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	
2 Pintura	BRICORUEDA, S.L. FRANCISCO JOSÉ PALOMARES MARTÍNEZ	- 20,5 % - 10 %



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

3 Fontanería	SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.	
4 Carpintería	DESIERTO	
5 Construcción	TOSANTO, S.L.	5%
6 Electricidad	- RAMÓN BERENGUER, SL.U. - SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. - MONTAJES ELÉCTRICOS ABEL SEVA, S.L. - LLUMS I AIRE, ELECTRICIDAD CARMELO, S.L.	- 30% - - 38% - 26%
7 Maquinaria	EXCAVACIONES MARINO E HIJOS, S.L	0%
8 Jardinería	JERÓNIMO DÍEZ GALINDO	2,5%
9 Herrería	DESIERTO	
10 Hormigón	- EXCAVACIONES MARINO E HIJOS, S.L - AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.	- 0% - 0%

La Mesa de Contratación indicó que abierto el sobre B) presentado por la empresa SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., se comprueba que dentro se incluyen tres ofertas económicas para tres lotes distintos, lote 1, ferretería, lote 3, fontanería y lote 6, electricidad y que, tal y como se especifica claramente en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cada oferta económica debería ir en un sobre cerrado para cada lote, por lo que se propone al órgano de contratación excluir a la citada empresa del procedimiento.

Por tanto la Mesa propuso declarar desiertos los lotes 1, ferretería y 3, fontanería, al no haberse presentado ninguna otra proposición, y no haberse presentado los sobres correctamente, así como declarar desiertos los lotes 4, carpintería y 9, herrería, al no haberse presentado ninguna proposición.

Una vez presentada la documentación requerida por las empresas licitadoras al Lote n.º 10, el director del contrato, Sr. Arquitecto Técnico Municipal, en informes emitidos con fechas 16 y 20 de enero, procedió a evaluar las ofertas, indicando en relación al Lote 10 lo siguiente:

“Criterios de desempate:

Primer criterio: Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

Según la documentación aportada por las dos empresas no disponen de ningún trabajador que reúna estos requisitos.

Segundo criterio: Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

De acuerdo con la información facilitada por los ofertantes Excavaciones Marino e Hijos, S.L. tenía un 20% de personal temporal a finales de noviembre y Aglomerados del Sureste, S.L., el 28% en el mismo momento.

Conclusión

Por lo que atendiendo a lo establecido en el citado artículo 147.1 de la Ley 9/2017 la adjudicación debe ser para Excavaciones Marino e Hijos, S.L.”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

A la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de enero de 2020, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 24 de enero de 2020 acordó:

“PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del “Suministro de Materiales para los trabajos a realizar con medios municipales por el Departamento de Mantenimiento de Ciudad y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda”.

SEGUNDO.- Excluir del proceso de licitación a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A, por no haber presentado el Sobre B con arreglo a lo previsto en los Pliegos.

TERCERO.- Declarar desierto el Lote 1 ferretería y el Lote 3 fontanería, al haber sido excluida la única oferta presentada a los mismos, así como el Lote 4, carpintería y el Lote 9 Herrería, al no haberse presentado ninguna proposición.

CUARTO.- Clasificar por orden decreciente, de conformidad con el informe emitido por el director del contrato, a las empresas admitidas en el procedimiento y para los lotes que a continuación se relacionan:

LOTE N.º 2 PINTURA:

Plica	Porcentaje de baja ofrecida	Puntuación
Bricorueda, SL	20,50 %	100,00
Fco José Palomares Martínez	10,00 %	48,78

LOTE N.º 5 CONSTRUCCIÓN:

Plica	Porcentaje de baja ofrecida	Puntuación
Tosanto SL	5,00 %	100,00

LOTE N.º 6 ELECTRICIDAD:

Plica nº	Baja ofertada %	Puntuación
Montajes Eléctricos Abel Seva, SL	38,00	100,00
Ramón Berenguer, SLU	30,00	78,95
Llums i Aire, Electricidad Carmelo, SL	26,00	68,4

LOTE N.º 7 MAQUINARIA:

Plica	Porcentaje de baja ofrecida	Puntuación
Excavaciones Marino e Hijos, SL	0,00 %	100,00

LOTE N.º 8 JARDINERÍA:

Plica	Porcentaje de baja ofrecida	Puntuación
Jerónimo Díez Galindo	2,50 %	100,00”



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LOTE N.º 10 HORMIGÓN:

<i>Plica</i>	<i>Porcentaje de baja ofrecida</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Excavaciones Marino e Hijos, SL</i>	<i>0,00 %</i>	<i>0,00*</i>
<i>Agglomerados del Sureste, SL</i>	<i>0,00 %</i>	<i>0,00</i>

* Si bien se propone como adjudicatario del contrato tras haberse aplicado criterios sociales de desempate.

QUINTO.- Requerir a las empresas que a continuación se relacionan para que para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES presenten la documentación exigida en la cláusula 19) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE	ADJUDICATARIO PROPUESTO
LOTE 2 PINTURA	Bricoruada, SL
LOTE 5 CONSTRUCCIÓN	Tosanto SL
LOTE 6 ELECTRICIDAD	Montajes Eléctricos Abel Seva, SL
LOTE 7 MAQUINARIA	Excavaciones Marino e Hijos, SL
LOTE 8 JARDINERÍA	Jerónimo Díez Galindo
LOTE 10 HORMIGÓN	Excavaciones Marino e Hijos, SL

.....”

Resultando que la totalidad de los adjudicatarios propuestos han presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y han ingresado las siguientes garantías definitivas:

Lote N.º.2: Garantía definitiva del contrato por importe de 495,87 euros según mandamientos de ingreso N.º 12020000001697 de fecha 04 de febrero de 2020 complementado por el mandamiento de ingreso N.º 12020000001698 de fecha 17 de febrero de 2020.

Lote N.º.5: Garantía definitiva del contrato por importe de 1.652,89 euros según mandamiento de ingreso N.º 12020000001867 de fecha 21 de febrero de 2020.

Lote N.º.6: Garantía definitiva del contrato por importe de 1.652,89 euros según mandamiento de ingreso N.º 12020000001692 de fecha 11 de febrero de 2020.

Lote N.º.7: Garantía definitiva del contrato por importe de 330,57 euros según mandamiento de ingreso N.º 12020000001662 de fecha 12 de febrero de 2020.

Lote N.º.8: Garantía definitiva del contrato por importe de 495,87 euros según mandamientos de ingreso N.º 12020000001595 de fecha 10 de febrero de 2020 complementado por el mandamiento de ingreso N.º 12020000001689 de fecha 12 de febrero de 2020.

Lote N.º.10: Garantía definitiva del contrato por importe de 991,73 euros según mandamiento de ingreso N.º 12020000001682 de fecha 12 de febrero de 2020.

Igualmente se han incorporado al expediente los certificados de no existir deudas de naturaleza



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

tributaria con esta Administración Local expedidos en fecha 11 febrero de 2020.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 2 de marzo de 2020.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto para la contratación del “Suministro de Material para los trabajos a realizar con medios municipales por el Departamento de Mantenimiento de Ciudad y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Novelda”, a los siguientes adjudicatarios con sus respectivos porcentajes de baja ofrecidos sobre los precios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en sus proposiciones, teniendo una duración de dos años prorrogable por otro año más.

LOTE	OBJETO	ADJUDICATARIO	PRECIO anual (SIN IVA)	BAJA OFERTADA %
2	PINTURA	Bricorueta, SL	4.958,68	20,50 %
5	CONSTRUCCIÓN	Tosanto SL	16.528,93	5,00 %
6	ELECTRICIDAD	Montajes Eléctricos Abel Seva, SL	16.528,93	38,00%
7	MAQUINARIA	Excavaciones Marino e Hijos, SL	3.305,79	0,00 %
8	JARDINERÍA	Jerónimo Díez Galindo	4.958,68	2,50 %
10	HORMIGÓN	Excavaciones Marino e Hijos, SL	9.917,37	0,00 %

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios para que en un plazo no inferior a quince días hábiles, a contar desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, se presenten en esta casa consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: APROBACIÓN DE FACTURAS; RELACIÓN N.º 7/2020



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda, de fecha 5 de marzo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas n.º 7.

La Concejala, Sra. Ana Tomás, indica que la aprobación por su parte de las facturas, no significa que esté de acuerdo con el gasto, si no que lo hace para que cobren los proveedores. Manifestándose la Concejala, Sra. Agües Martínez-Díez, en el mismo sentido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por mayoría de seis votos a favor (PSOE, Compromís per Novelda, Guanyar Novelda) y una abstención (PP):

PRIMERO.- Aprobar las facturas contenidas en la relación n.º 7/2020 adjunta al expediente por un importe total de **279.395,12€** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO.- Notificar a la Tesorería Municipal.

SEGUNDO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL AUDITORIO DEL CENTRO CÍVICO” DE NOVELDA (IFS 2019).- ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 4 de marzo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado, para la ejecución de las obras de “Mejora de la Accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico de Novelda”, cuyo proyecto técnico de la obra redactado por D. Juan José Pastor García, Arquitecto, y pliegos de cláusulas administrativas que fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2019.

La Mesa en sesión celebrada en fecha 4 de febrero de 2020 procedió a la apertura del sobre único presentado por los siguientes licitadores en los términos expresados en el siguiente cuadro:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCLUIDO)	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3	MEJORA 4
CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L	120.998,79 €	SI	SI	SI	SI
CIRALIA, S.L.	132.495,00 €	SI	SI	SI	SI
EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS S.L.	116.656,27 €	SI	SI	SI	SI
NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L.	131.386,56 €	SI	SI	NO	NO



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

A continuación la Mesa, tras el estudio de las ofertas presentadas, acordó conceder las siguientes puntuaciones, de conformidad con los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares:

LICITADORES	OFERTA ECONÓMIC A 15 p.	MEJORA 1 15 p.	MEJORA 2 10 p.	MEJORA 3 30 p.	MEJORA 4 30 p.	PUNTUACIÓN TOTAL
CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L	14,46	15	10	30	30	99,46
CIRALIA, S.L.	13,20	15	10	30	30	98,20
EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS S.L.	15,00	15	10	30	30	100
NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L.	13,31	15	10	0	0	38,31

A la vista de la puntuación obtenida, la Mesa de Contratación acordó clasificar por orden decreciente a las empresas presentadas de la siguiente forma:

LICITADORES	PUNTUACIÓN TOTAL
EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS S.L.	100
CONSTRUCCIONES LA CARRASCA S.L	99,46
CIRALIA, S.L.	98,20
NERCO INFRAESTRUCTURAS S.L.	38,31

La Mesa de contratación, a la vista de todo lo anterior, acordó requerir a la empresa que mayor puntuación obtuvo, EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. para que en el plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la documentación establecida en la cláusula 17) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que la mercantil EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L. ha presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, visto el certificado expedido por la Tesorería Municipal sobre la inexistencia de deudas de carácter tributario con el Ayuntamiento de Novelda de fecha 18 de febrero de 2020 y que ha constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 4.820,50 €, según consta mediante mandamiento de ingreso n.º 12020000002673 de fecha 03 de marzo de 2020.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 4 de marzo de 2020.

El Concejal, Sr. Níguez Pina, indica que el próximo día 16 de marzo se iniciarán las obras.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación de la ejecución de las obras de "Mejora de la Accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico" de Novelda, ratificando el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 4 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado para la ejecución de las obras de



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“Mejora de la Accesibilidad del Auditorio del Centro Cívico” de Novelda, a la mercantil EDIFICA VÍAS E INFRAESTRUCTURAS, S.L., por el precio de CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (116.656,27 €), correspondiendo NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (96.410,14€) a la base imponible y VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (20.246,13€) correspondiente al IVA. El plazo de duración del contrato será de TRES MESES Y DOS SEMANAS a partir del día siguiente a aquel en que se firme el acta de comprobación del replanteo, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones y mejoras contenidas en su proposición.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a la Dirección Facultativa de la obra en coordinación con los servicios técnicos municipales, siendo Director de Obra, D. Juan José Pastor García, debiendo notificarle la presente resolución.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

TERCERO URGENTE: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA, CARPETAS, SOBRES Y PAPEL DE IMPRESORA/FOTOCOPIADORA PARA LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”.- ADJUDICACIÓN

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Contratación, de fecha 3 de marzo de 2020, en la que expone lo siguiente:

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado, para la adjudicación del “Suministro de materiales de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora/fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”, cuyos pliegos de prescripciones técnicas y pliegos de cláusulas administrativas fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2019.

El órgano de asistencia creado en la Plataforma de Contratación del Estado procedió a la apertura del Sobre único en fecha 4 de febrero de 2020 habiéndose presentado los siguientes licitadores:

LUCAS ROJAS, S.L.
ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Se concedió un plazo de tres días para que la oferta presentada por Lucas Rojas, S.L. presentara el justificante de haber abonado la tasa por presentación de proposiciones, no habiendo subsanado la citada documentación, por lo que queda excluida del Procedimiento.

La documentación relativa a los criterios de evaluación cuantificable, presentada por los licitadores admitidos es la siguiente:

LICITADORES	LOTE 1 (Material oficina) Reducción en %	LOTE 2 (Carpetas y sobres) Reducción en %	LOTE 3 (Papel fotocopiadora/impresora) Reducción en %
ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.	21	23	19
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	30	20	25

Por la Técnica de Contratación se valora en fecha 10 de febrero de 2020 las ofertas presentadas de la siguiente forma:

LICITADOR	LOTE 1 (Material oficina)	LOTE 2 (Carpetas y sobres)	LOTE 3 (Papel fotocopiadora/impresora)
ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.	70	100	75
HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	100	86,96	100

A la vista de la valoración obtenida por cada una de las ofertas, a propuesta del órgano de asistencia, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 14 de febrero de 2020 acordó:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada para la contratación del “Suministro de materiales de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora/fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”, admitiendo las ofertas presentadas por HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L. y ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L. para los 3 lotes, excluyendo la presentada por LUCAS ROJAS, S.L. por no haber abonado la tasa correspondiente.

SEGUNDO.- Evaluar y clasificar por orden decreciente basado en la puntuación obtenida, de conformidad con la valoración efectuada por la Directora del Contrato en fecha 10 de febrero de 2020 las proposiciones presentadas de la siguiente manera:

LOTE 1 (Material oficina)	LOTE 2 (Carpetas y sobres)	LOTE 3 (Papel fotocopiadora/impresora)
------------------------------	-------------------------------	--



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

100 puntos HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	100 puntos ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.	100 puntos HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.
70 puntos ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.	86,96 HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	75 puntos ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L.

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato para la prestación del “ Suministro de materiales de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora/fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda” a los siguientes licitadores, requiriéndoles mediante comunicación electrónica para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde la fecha del envío de la comunicación procedan a aportar la siguiente documentación:

Lote n.º 1 y Lote n.º 3, a la empresa HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L., para que presente:

- Certificado de Hacienda y de Seguridad Social.
- Declaración censal (IAE)
- Solvencia técnica, art. (89.1,a).

Lote n.º 2, a la empresa ARTÍCULOS PAPELERÍA SENA, S.L., para que presente:

- Certificado de Hacienda y de Seguridad Social.
- Declaración censal (IAE)

Además, el Ayuntamiento deberá incorporar al expediente certificado de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el perfil de contratante.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al Director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.
...”

Resultando que ambos adjudicatarios propuestos han presentado toda la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y se han incorporado al expediente los certificados de no existir deudas de naturaleza tributaria con esta Administración Local expedidos en fecha 18 febrero de 2020.

Visto que en fecha 27 de febrero de 2020 la empresa Artículos Sena, S.L. ingresa por error la cantidad de 119,84 € en concepto de garantía definitiva del contrato, si bien el Pliego no lo exige por tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6.f) de la LCSP, por lo que deberá darse traslado a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución del citado ingreso indebido.

Visto el informe emitido por la Técnico Municipal de Contratación en fecha 2 de marzo de 2020.

El Concejal, Sr. Níguez Pina, explica que es el único procedimiento iniciado de la anterior legislatura como prueba de la licitación electrónica.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO.- Adjudicar el procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del “Suministro de materiales de oficina, carpetas, sobres y papel de impresora/fotocopiadora para las dependencias municipales del Ayuntamiento de Novelda”, a los siguientes adjudicatarios con sus respectivos porcentajes de baja ofrecidos sobre los precios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo estipulado en los Pliegos y conforme a las especificaciones contenidas en sus proposiciones, teniendo una duración de dos años prorrogable por otros dos años.

LOTE	OBJETO	ADJUDICATARIO	PRECIO anual (SIN IVA)	BAJA OFERTADA %
1	MATERIAL OFICINA	HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L	2.561,98 €	30,00 %
2	CARPETAS Y SOBRES	ARTICULOS PAPELERÍA SENA, S.L.	1.198,35 €	23,00 %
3	PAPEL FOTOCOPIADORA /IMPRESORA	HERMANOS IZQUIERDO MIÑANO, S.L.	3.677,69 €	25,00 %

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Tesorería Municipal para que proceda a la devolución de la cantidad de 119,84 € ingresada por error por la empresa Artículos Sena, S.L. en concepto de garantía definitiva del contrato, por cuanto el Pliego no lo exige por tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado del artículo 159.6.f) de la LCSP.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.novelda.es>, a los efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados, con ofrecimiento de los recursos y demás prevenciones legales correspondientes, siendo que para la formalización del contrato será suficiente con la firma de aceptación por el contratista del presente acuerdo, lo cual debe producirse máximo en el plazo de quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo al director del contrato, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9’35 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria General que certifica.

El Alcalde

La Secretaria

Francisco José Martínez Alted

Andrea Roderó Ruiz